ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 138.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **10 de julio de 2018,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de asistencia.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-------**
III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 136 y 137.----------**
V. **Informe del C. Presidente Municipal.----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Abril.----------**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Mayo.----------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Dif Estatal llevar a cabo la "Expo Venta Artesanal", en el Jardín Núñez, los días 13 y 14 de julio del 2018.----------**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2018, correspondiente a la escrituración a favor de la C. Brígida Martínez Guzmán, del Lote 02 con clave catastral 02-01-52-005-002-000.----------**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una de cambio de domicilio.----------**
XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de la Unidad Habitacional número 120-16, ubicada en la calle Manuel**

Gallardo Zamora, identificado con clave catastral 02-01-01-068-048-024, y la escrituración de la misma a favor de los CC. Alfredo Cruz Aguilar y Eva Gallardo Parra.----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de dos predios ubicados con frente Av. Palma Real y Av. Palma Areca de la colonia las Palmas, que se identifican con las claves catastrales 02-01-05-030-015-000 y 02-01-05-030-016-000, con superficies de 2,054.59 M2 y 2,266.42 M2, así mismo se aprueba entregar a Título Gratuito las áreas señaladas a favor del Gobierno del Estado.----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles, propiedad de esta Entidad Pública Municipal a favor del Organismo Descentralizado denominado, Unidad Municipal de Protección Civil.----------

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote número 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-03-279-006-000, y la escrituración del mismo a favor de la C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS.----

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Primavera", ubicado al norte de la ciudad.----------

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Rincón del Colibrí", ubicado al norte de la ciudad.----------

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto que reforma diversos artículos del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, que promueve el

Sr. Juan Gabriel Sandoval Chávez, Apoderado Especial del Sr. Eduardo Caballero Chávez.----------

XVIII. Asuntos Generales.----------

XIX. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco. Con la ausencia justificada de la C. Regidora: Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.----------

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva solicita se retire del orden el día el Punto VIII, relativo a **Dictamen que autoriza al Dif Estatal llevar a cabo la "Expo Venta Artesanal", en el Jardín Núñez, los días 13 y 14 de julio del 2018**.----------

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano solicita se incorpore al orden del día el **Dictamen que aprueba la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería con Oficios TMC-690, 691, 692, 695, 699 y 700** de fechas recientes. Con las modificaciones propuestas el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:----------

----------Orden del Día----------

I. Lista de asistencia.----------

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-------

III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------

IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 135 y 136.----------

V. Informe del C. Presidente Municipal.----------

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Abril.----------

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Mayo.----------

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2018, correspondiente a la escrituración a favor de la C. Brígida Martínez Guzmán, del Lote 02 con clave catastral 02-01-52-005-002-000.----------

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una de cambio de domicilio.----------

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de la Unidad Habitacional número 120-16, ubicada en la calle Manuel Gallardo Zamora, identificado con clave catastral 02-01-01-068-048-024, y la escrituración de la misma a favor de los CC. Alfredo Cruz Aguilar y Eva Gallardo Parra.----------

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de dos predios ubicados con frente Av. Palma Real y Av. Palma Areca de la colonia las Palmas, que se identifican con las claves catastrales 02-01-05-030-015-000 y 02-01-05-030-016-000, con superficies de 2,054.59 M2 y 2,266.42 M2, así mismo se aprueba entregar a Título Gratuito las áreas señaladas a favor del Gobierno del Estado.----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles, propiedad de

esta Entidad Pública Municipal a favor del Organismo Descentralizado denominado, Unidad Municipal de Protección Civil.----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote número 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-03-279-006-000, y la escrituración del mismo a favor de la C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS.----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Primavera", ubicado al norte de la ciudad.----------

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Rincón del Colibrí", ubicado al norte de la ciudad.----------

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto que reforma diversos artículos del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, que promueve el Sr. Juan Gabriel Sandoval Chávez, Apoderado Especial del Sr. Eduardo Caballero Chávez.----------

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su casa, el Dictamen que aprueba la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería con Oficios TMC-690, 691, 692, 695, 699 y 700.----------

XVIII. Asuntos Generales.----------

XIX. Clausura.----------

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insua García solicitó autorización para presentar las Actas N° 136 y 137 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno

Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.----------

ACTIVIDADES DEL 26 DE JUNIO

- Presidió Sesión de Cabildo
- Mantuvo reuniones con Directores Generales

ACTIVIDADES DEL 27 DE JUNIO

- Asistió a ceremonia de graduación del preescolar Rosario Castellanos del Dif municipal
- Mantuvo reuniones con Directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 29 DE JUNIO

- Encabezó Sesión Extraordinaria de Cabildo

ACTIVIDADES DEL 03 DE JULIO

- Me reuní con Diferentes Directores Generales

ACTIVIDADES DEL 04 DE JULIO

- Encabecé rueda de prensa para dar a conocer las becas de movilidad y titulación del INDAJO
- Visité el Centro de Control Canino y Felino del Ayuntamiento de Colima con motivo de las renovaciones dentro del mismo

ACTIVIDADES DEL 09 DE JULIO

- Presidí ceremonia cívica correspondiente al mes de Julio
- Mantuve reuniones con Directores Generales

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Abril, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-646/2018**, de fecha 23 de Mayo de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-656/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Abril de 2018, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y

Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-656/2018, la cuenta pública correspondiente al mes de Abril de 2018, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 30 de Abril de 2018, se observa:

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2018.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 30 de Abril, asciende a $ 927' 654,397.61, correspondiendo los importes de $ 119'584,773.74 y 808'069,623.87, al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de **$ 119'584,773.74** mismo que se integra por:

a).- La cuenta de Efectivo, con un saldo de **$36,500.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en diversas dependencias municipales.

b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de **$ 62'332,030.32,** mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de **$2'116,234.94.**

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de **$ 48'729,824.18**.

CUENTA	SALDO	
	MARZO	ABRIL
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	$ -38,585.38	$ -21,549.53
Cuentas por cobrar a personal supernumerarios		
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar a terceros	562,471.77	547,968.08
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	47,006,443.76	47,699,650.12
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$ 48'053,378.39	$ 48'729,824.18

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de $6´572,524.92 mismo que se integra por Gasto a Comprobar por $1'030,015.41; y Otros Deudores Diversos por $4,111,300.66 y otros deudores asuntos jurídicos $1,431,208.85.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de $ 48,230.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.

g).- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo, presenta un saldo de $95,079.02

h).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de $-755,516.00, que corresponden a CFE por Convenio de cobranza centralizada.

i).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de $282,629.62.

j).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de $127,236.74.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de **$808'069,623.87,** mismo que se integra por:

a).- Terrenos, que consigna un importe de $594'602.706.67.
b).- Edificio no Habitacionales, que registra un saldo de $69'350,674.35.
c).- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público con un saldo de $39´772,779.09.
d).- Construcciones en proceso en Bienes Propios, con un saldo de $2`192,043.54.
e).- Otros bienes Inmuebles, con 187,037.00.
f).- Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de $37'865,772.50.
g).- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de $1'018,888.25.
h).- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de $600,070.27.
i).- Equipo de Transporte, presenta un saldo de $30'312,691.74.
j).- Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de $180,326.54.
k).- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de $24'744,898.41.
l).- La cuenta software, muestra la cantidad de $3´033,059.71
m).- La cuenta Otros Activos Intangibles, tiene un saldo de $3'148,286.40
n).- La cuenta de ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, reporta el saldo de $1`060,389.40

PASIVO.

El saldo total del Pasivo, asciende a **$160'122,276.40**, cifra que solo corresponde al Pasivo Circulante, mostrando una disminución por segundo mes consecutivo de **$5'731,103.36**, respecto del saldo reportando en la cuenta de Marzo.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de **$88'948,321.11**, corresponde a las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado la cantidad de 87'314,803.24, el resto, corresponden a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.
b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de **$9'953,457.92**, correspondiendo a proveedores por adquisiciones de bienes de consumo la cantidad de $3'174,260.71 y a proveedores por prestación de servicios $6'779,197.21.
c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de **$1'427,199.43**.
d).- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **$604,710.63**, que corresponde a 5% RETENCION DE PENSIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS.
e).- TRANSFERENCIA OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **$4'697,025.15**, destacando el saldo correspondiente a las TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A PARAMUNICIPALES por $3'762,051.72, para ayudas sociales a personas físicas $207,007.85, Asociaciones civiles sin fines de lucro $84,600.00, además de un importe de $602,018.02, correspondiente al municipio de colima y a los conceptos de APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÒN los importe de $ 38,347.56.
f).- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de $28'363,840.49.

El saldo se integra por:

Cuenta contable	2018	
	MARZO	ABRIL
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	$ 571,192.69	$ 261,582.33
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	13,482,469.80	14,950,926.86
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	7,857,139.65	5,080,064.07
CONTRIBUCIONES ESTATALES	8,043,764.00	8,043,764.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	-4,046.81	27,503.23
T O T A L	$29´950,519.33	$28'363,840.49

Es importante hacer notar que el importe de $ 14'950,926.86, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	2018	
	MARZO	ABRIL
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	$ 4,393,676.44	$ 5'989,129.03

RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	3,677,665.15	3'705,169.98
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	2,694,139.19	2'222,573.03
RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS	792.00	1,869.33
OTRAS RETENCIONES VÍA NÓMINA	-291,547.86	-291,190.76
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	2,868,114.77	3'258,620.61
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	28,222.90	28,514.42
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	111,407.21	17,057.29
CUOTAS DE APORTACION POR FALLECIMIENTO DEL 1% A TRABAJADORES	0.00	19,183.93
T O T A L	$ 13´482,469.80	$ 14'950,926.86

g).- DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de $8,439.82.
h).- OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO, presenta un saldo de $32,600.58.
i).- PORCIÒN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÙBLICA INTERNA, muestra un, saldo de $3'527,384.25, mismo que corresponde a los créditos BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 y BANOBRAS 12990/2017
j).- La cuenta INGRESOS COBRADO POR ANTICIPADO, presenta un saldo de $19'444,444.48, por el concepto de adelanto a las participaciones federales.
k).- La cuenta FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO, tiene un saldo de $2`730,622.87, por el concepto de depósitos en garantías por funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas.
l).- La cuenta de OTROS PASIVOS CIRCULANTES, derivados del concepto fondos ajenos, su saldo es de $384,229.67.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 30 de Abril por recaudación es de $303'367,685.17, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE ABRIL DE 2018
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Abril
IMPUESTOS	130,762,405.32	86'021,295.78
DERECHOS	81,963,339.07	30'544,679.92
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,257,155.21	1'660,825.67
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,982,424.70	5'790,684.23
PARTICIPACIONES FEDERALES	280,550,320.00	94'227,370.25
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	129,092,397.00	41'769,772.00
CONVENIOS	0.00	43'353,057.32
TOTAL	**640,608,041.30**	**303'367685.17**

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Abril, fueron por un importe de $226'530,341.82
Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Abril
SERVICIOS PERSONALES	338,587,299.89	111'262,326.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,880,019.75	7'725,804.52
SERVICIOS GENERALES	70,219,387.74	25'675,871.18
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,960,775.58	53'938,794.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,602,898.08	2'013,458.40
INVERSION PUBLICA	32,329,423.14	17'615,836.74
INVESIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	699,999.96	0.00

DEUDA PUBLICA	14,328,237.16	8'298,249.97
TOTAL	**640,608,041.30**	**226'530,341.82**

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y financiamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de abril de 2018, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autoriza la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de julio del 2018.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez indicó: Con su permiso Presidente, integrantes del Cabildo, ciudadanos, sólo en el rubro de Pasivo Circulante, inciso b) dice: *Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de $9'953,457.92, corresponde a proveedores por adquisiciones de bienes de consumo la cantidad de $3'174,260.71 y a proveedores por prestación de servicios $6'779,197.21.* Sólo quiero solicitar de este adeudo a proveedores a corto plazo, el porcentaje que es de gastos de comunicación, si podría proporcionárseme esa información.-------

El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García contestó: No va a encontrar nada ahí Regidora, pero si con mucho gusto le hacemos llegar esa información.----------

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: Sólo para hacer una precisión, en virtud de que los Regidores no tenemos un cuerpo técnico que nos ayude a analizar o auditar los números, nada más quiero aclarar que mi voto está en el sentido de la rendición de la cuenta, muchas gracias.

Contestando el C. Presidente Municipal, como es el caso Regidora.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio

lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Mayo, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No**. S-747/2018**, de fecha 18 de Junio de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-714/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2018, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-714/2018, la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2018, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Mayo de 2018, se observa:

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2018.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Mayo, asciende a $ 937'532,243.24, correspondiendo los importes de $ 124'255,154.59 y $813´277,088.65, al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de **$ 124'255,154.59** mismo que se integra por:

a).- La cuenta de Efectivo, con un saldo de **$36,500.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en diversas dependencias municipales.

b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de **$ 65'136,432.92,** mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de **$3'462,799.74.**

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de **$ 48'758,473.08**.

CUENTA	SALDO	
	ABRIL	MAYO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	$ -21,549.53	$ -7,306.41
Cuentas por cobrar a personal supernumerarios		
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar a terceros	547,968.08	562,373.86
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	47,699,650.12	47,699,650.12
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$ 48'729,824.18	$ 48'758,473.08

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de $5´646,489.47 mismo que se integra por Gasto a Comprobar por $1'295,681.59; y Otros Deudores Diversos por $2'919,599.02 y otros deudores asuntos jurídicos $1´431,208.85.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de $ 48,230.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.

g).- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo, presenta un saldo de $95,079.02

h).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de $661,284.00, que corresponden a CFE por Convenio de cobranza centralizada.

i).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de $282,629.62.

j).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de $127,236.74.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de **$813'277,088.65,** mismo que se integra por:

a).- Terrenos, que consigna un importe de $594'602.706.67.

b).- Edificio no Habitacionales, que registra un saldo de $69'350,674.35.

c).- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público con un saldo de $43'714,657.80.

d).- Construcciones en proceso en Bienes Propios, con un saldo de $2`380,429.66.

e).- Otros bienes Inmuebles, con $187,037.00.

f).- Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de $37'865,772.50.

g).- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de $1'018,888.25.

h).- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de $600,070.27.

i).- Equipo de Transporte, presenta un saldo de $31'302,691.74.

j).- Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de $180,326.54.

k).- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de $24'832,098.36.

l).- La cuenta software, muestra la cantidad de $3´033,059.71

m).- La cuenta Otros Activos Intangibles, tiene un saldo de $3'148,286.40

n).- La cuenta de ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, reporta el saldo de $1`060,389.40

PASIVO.

El saldo total del Pasivo, asciende a **$162'871,426.45**, cifra que es superior en $2'749,150.05, respecto del saldo reportando en la cuenta de Abril.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de **$ 96'359,994.95**, corresponde a las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado la cantidad de $94'374,964.32, el resto, corresponden a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.

b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de **$14'614,885.00**, correspondiendo a proveedores por adquisiciones de bienes de consumo la cantidad de $3'913,314.27 y a proveedores por prestación de servicios $10'701,570.73.

c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de **$514,036.72**.

d).- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **$60,714.76**, que corresponde a 5% RETENCION DE PENSIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS.

e).- TRANSFERENCIA OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **$5'820,058.28**, destacando el saldo correspondiente a las TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A PARAMUNICIPALES por $4'362,051.72, para ayudas sociales a personas físicas $470,310.94, Asociaciones civiles sin fines de lucro $233,407.80, además de un importe de $602,018.02, correspondiente al municipio de colima y a los conceptos de APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÒN y gastos funerarios los importe de $ 117,219.80 y 35,050.00.

f).- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de $24'562,176.82.

El saldo se integra por:

Cuenta contable	2018	
	ABRIL	MAYO
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	$ 261,582.33	$ 328,229.28
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	14,950,926.86	10,935,779.60
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	5,080,064.07	5,244,038.41
CONTRIBUCIONES ESTATALES	8,043,764.00	8,043,764.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	27,503.23	10,365.53
T O T A L	$28'363,840.49	$24'562,176.82

Es importante hacer notar que el importe de $ 10'935,770.60, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	2018	
	ABRIL	MAYO
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	$ 4,393,676.44	1,293,513.15
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	3,677,665.15	4,195,894.45
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	2,694,139.19	2,003,339.85
RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS	792.00	3,750.06
OTRAS RETENCIONES VÍA NÓMINA	-291,547.86	-285,984.88
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	2,868,114.77	3,653,134.80
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	28,222.90	29,005.01
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	111,407.21	24,188.13
CUOTAS DE APORTACION POR FALLECIMIENTO DEL 1% A TRABAJADORES	0.00	18,939.03
T O T A L	$ 13´482,469.80	$ 10'935,770.60

g).- DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de $122,937.57.

h).- OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO, presenta un saldo de $32,600.58.

i).- PORCIÒN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÙBLICA INTERNA, muestra un, saldo de $2'121,156.06, mismo que corresponde a los créditos BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018.

j).- La cuenta INGRESOS COBRADO POR ANTICIPADO, presenta un saldo de $15'555,555.59, por el concepto de adelanto a las participaciones federales.

k).- La cuenta FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO, tiene un saldo de $2`736,441.99, por el concepto de depósitos en garantías por funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas.

j).- Otras provisiones a corto plazo, cuenta con un saldo de $-13,361.54.

l).- La cuenta de OTROS PASIVOS CIRCULANTES, derivados del concepto fondos ajenos, su saldo es de $384,229.67.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Mayo por recaudación es de $359'251,285.14, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE MAYO DE 2018
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Mayo
IMPUESTOS	130,762,405.32	91'944,433.74
DERECHOS	81,963,339.07	36'197,111.97
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,257,155.21	2'037,866.72
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,982,424.70	6'619,415.32
PARTICIPACIONES FEDERALES	280,550,320.00	123'339,600.84
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	129,092,397.00	52'210,718.61
CONVENIOS	0.00	45'825,557.32
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1'076,580.62
TOTAL	**640,608,041.30**	**359'251,285.14**

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Mayo, fueron por un importe de $281'334,898.89.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Mayo
SERVICIOS PERSONALES	338,587,299.89	135'243,734.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,880,019.75	11'796,030.40
SERVICIOS GENERALES	70,219,387.74	32'740,977.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,960,775.58	66'406,804.62
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,602,898.08	3'090,658.35
INVERSION PUBLICA	32,329,423.14	21'746,101.57
INVESIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	699,999.96	590,440.00
DEUDA PUBLICA	14,328,237.16	9'720,151.49
TOTAL	**640,608,041.30**	**281'334,898.89**

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y financiamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Mayo de 2018, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de julio del 2018.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso Presidente, integrantes del Cabildo y ciudadanos, sólo comentar referente al mismo punto que es el pasivo circulante en el inciso b), solicitar el desagregado de en qué consiste o cuánto de estos gastos de proveedores a pagar a corto plazo corresponde al tema de comunicación social ya que aquí se establece un saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, de $14'614,885.00, y nos habla que de consumo son $3'913,314.27 y a proveedores por prestación de servicios $10'701,570.73, entonces hacer la misma solicitud, cuánto de estos gastos corresponde al tema de comunicación social y se me haga llegar esta solicitud. Contestando el C. Presidente Municipal, con mucho gusto Regidora.----------

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: Con su permiso Presidente, miembros del Cabildo, el día de ayer tuve la intención de preguntar y ya no hubo oportunidad, si el incremento de aquí del pasivo estaría ya reflejado algo de las cuentas que no conocemos todavía del Festival del Volcán, entonces yo espero que por separado nos presenten un informe de eso, pero si me gustaría saber si hay alguna correlación con los incrementos con lo que se pudo haber reflejado en los gastos generados por ese festival.----------

El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García indicó: Si Regidora, como usted está enterada el festival se celebró en el mes de mayo, esta es la cuenta pública del mes de mayo y yo entendería que los mayoría de los gastos deben de estar ya reflejados en esta sin dejar de considerar la posibilidad que todavía para el mes de junio se pudiera tener información adicional, lo que nos comenta el Regidor Valdovinos, Presidente de la Comisión de Hacienda, es que para este mes se iba a entregar un analítico completo de toda la información que han venido solicitando relacionada con el Festival Internacional del Volcán y a la cual tendrán pleno acceso.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio

lectura al dictamen que aprueba la Modificación al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2018, correspondiente a la escrituración a favor de la C. Brígida Martínez Guzmán, del Lote 02 con clave catastral 02-01-52-005-002-000, el cual se transcribe a continuación:-

H. CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL,** Munícipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VI y XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número S-762/2018, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnando a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita la modificación del Séptimo Punto del Orden del día, relativo al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2018, según consta en Acta de Cabildo no.123, respecto a la desincorporación del lote 02 de la manzana 018 (catastralmente manzana 05) y escrituración a favor de la **C. BRÍGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, ya que por error se indicó que la calle de ubicación era: Adolfo Ruiz Cortines debiendo ser: 20 de Enero.

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum No. DGAJ- 316/2018, de fecha 22 de junio de 2018, signado por el MTRO RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la **C. BRÍGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la modificación al dictamen de fecha 21 de febrero, relativo a la escrituración a su favor, respecto del lote 02 de la manzana 018 (catastralmente manzana 05) ubicado en la calle 20 de Enero número 132, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, en virtud de que existe un error en la calle de su ubicación, ya que se indica que se ubica en la calle Adolfo Ruiz Cortines debiendo ser la calle 20 de Enero.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina, procedió a verificar el expediente en el que se encuentra las documentales siguientes:

I.- Acta de Cabildo No. 123 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2018, en la que se hace constar que en el **VII SEPTIMO PUNTO** del Orden del Día, se presentó y se aprobó por unanimidad el Dictamen que autoriza la Desincorporación del patrimonio municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000 de la Ciudad de Colima, Col., así como su escrituración a favor de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN,** por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble.

II.- Certificación de fecha 13 de marzo de 2018, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

III.- Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 21 de febrero de 2018, en el que se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000, el cual tiene una superficie de 96.37 M^2 y la Escrituración a favor de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN,** por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 18 de diciembre de 2017.

Verificado lo anterior, y revisando las documentales del expediente que en su momento integró la Dirección de Vivienda, se verificó que la solicitud de la peticionaria, así como otras documentales, señalaban como ubicación la calle Adolfo Ruiz Cortines y en otras se hacía referencia a la calle 20 de Enero, por lo que para efecto de verificar la ubicación correcta, esta Comisión solicitó la información correspondiente de alineamiento y número oficial a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, para efecto de verificar los datos correctos, obteniendo respuesta mediante oficio no. DGDS-128/2018 signado por el Director General de Desarrollo Sustentable ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, mismo que detalla que al predio con clave catastral 02-01-52-005-002-000, le corresponde *el domicilio 20 de Enero no 132, Col. Ignacio Zaragoza; ubicado entre las calles Adolfo Ruiz Cortines y Batalla de Puebla de esta Ciudad*. Por lo que se concluye que es correcta y necesaria la modificación al Dictamen elaborado por la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 21 de febrero de 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a los Considerandos **PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO** y **SEXTO** del Dictamen de fecha 21 de febrero de 2018 presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, en el VII SEPTIMO PUNTO del Orden del Día, correspondiente a la Desincorporación del Patrimonio Municipal y escrituración del lote 02, con clave catastral 02-01-52-005-002-000, a favor de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN**., ya que por error se indicó que el domicilio de ubicación era Adolfo Ruiz Cortines número 132, debiendo ser calle 20 de Enero número 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Para quedar como se establecen a continuación:

"

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- *Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento* ***ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN****, memorándum número S-1753/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda* ***LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ****, quien hace llegar el expediente de la* ***C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN****, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de enero no. 132 de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.*

SEGUNDO.- *Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-83/2017, que suscribe la* ***LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ,*** *Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la* ***C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN****, para que se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y se apruebe la escrituración del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle en la calle 20 de enero no. 132 identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M^2. Adjuntando las documentales siguientes:*

…
…
…

CUARTO.- *Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la* ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN,*** *acreditándose lo siguiente:*

I.- *Petición de fecha 18 de diciembre de 2017, realizada por la* ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN,*** *en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, ubicado en la calle en la calle 20 de enero no. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M^2.*

II.- *La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. CARLOS*

VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN****, respecto del lote no. 2 de la manzana 18 (catastralmente 05) de la Colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente) de esta ciudad de colima, con una superficie de 96.37 M², en la cantidad de 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).*

III.- *Constancia de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:*

> *"Que la* ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN****, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 02 de la manzana 18, de la Colonia La Estancia, actualmente calle en la calle 20 de enero no. 132 , de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- *Conforme al* ***Plano Informativo en Cartografía*** *proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 02, de la manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave 02-01-52-005-002-000, ubicado en la calle en la calle 20 de enero no. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 96.37 M² y las medidas y colindancias siguientes:*

Al Norte.- *6.50 mts., con lote no. 01*
Al Sur.- *4.96 y 2.21 mts., con la calle 20 de Enero,*
Al Oriente.- *13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y*
Al Poniente.- *15.00 mts., con el lote no. 03*

....
....

SEXTO.- *Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la* ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN,*** *para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle en la calle 20 de enero no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza. "*

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al **ACUERDO** aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, en el **VII SEPTIMO PUNTO** del Orden del Día, correspondiente a la escrituración a favor de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN**, del lote 02, con clave catastral 02-01-52-005-002-000, para quedar en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- *Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle 20 de Enero no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000, el cual tiene una superficie de 96.37 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:*

Al Norte.- *6.50 mts., con lote no. 01*
Al Sur.- *4.96 y 2.21 mts., con la calle 20 de Enero,*
Al Oriente.- *13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y*
Al Poniente.- *15.00 mts., con el lote no. 03*

SEGUNDO.- *Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la* ***C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN,*** *por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 18 de diciembre de 2017.*

TERCERO.- *Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.*

CUARTO.- *Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.*

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 123 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2018.

CUARTO.- Notifíquese lo aquí aprobado al Director General de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los trámites de escrituración correspondiente al lote 02 de la manzana 18 (catastralmente manzana 05) de la Colonia "Ignacio Zaragoza".

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2018. ----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una de cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA,

P r e s e n t e.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-695/2018, S-699/2018, S-719/2018 y S-723/2018** de fecha 04, 05, 08 y 11 de junio del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ,** en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas

que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

*"**Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II. *Constancia de no antecedentes penales*

III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*

VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*

VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*

VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*

IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*

X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-695/2018,** de fecha 04 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

Solicitud no**. 5131**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial **"CASA VITTORE.**

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-699/2018,** de fecha 05 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no**. 5123,** para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES JR. 2".**

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-719/2018,** de fecha 08 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no**. 5139,** para una **APERTURA** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"DEPOSITO MAGALLON".**
- Solicitud no**. 5141,** para una **APERTURA** de un **TIENDA DE AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"OXXO EJERCITO MEXICANO".**

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-723/2018,** de fecha 11 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no**. 5145,** para una **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"CHAPARRITOS".**

QUINTO.- Que en lo relativo a **05** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, asimismo **01** un cambio de domicilio de un establecimiento ya autorizado, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5131 **S-695** **04/06/2018**	**APERTURA** **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** Nombre Comercial: **CASA VITTORE**	**GABRIELA MONTAÑEZ GARCIA** Genoveva Sánchez, no. 1237, Col. Jardines de Vista Hermosa, colima, Col.
5123 **S-699** **05/06/2018**	**APERTURA** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** Nombre Comercial: **ABARROTES JR. 2**	**JAIME RODRIGUEZ VENEGAS** Hacienda de Buenavista mo. 1068, Col. Las Haciendas, colima, Col.
5139 **S-719** **08/06/2018**	**APERTURA** **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** Nombre Comercial: **DEPOSITO MAGALLON**	**CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SA DE CV** Ignacio Allende no. 292 B, Col. Centro, Colima

5141 S-719 08/06/2018	**APERTURA** **TIENDA DE AUTOSERVICIO** Nombre Comercial: **OXXO EJERCITO MEXICANO**	**CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV** Libramiento – Guadalajara no. 1070, plan Parcial Plutarco Elías Calles, colima, col.
5145 S-723 11/06/2018	**CAMBIO DE DOMICILIO** **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** Nombre Comercial: **CHAPARRITOS**	**LICENCIA: B- 981** **JOEL SEVERIANO CARABALLO** Av. Sevilla del Río, no. 445, int. B, Col. Jardines de Vista Hermosa, Colima **Dom. anterior:** Av. Sevilla del Río, no. 420, Lomas de Circunvalación, colima, col. **Nombre comercial anterior:** Las Fumarolas Lava Rock

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 03 días del mes de julio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. María Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de la Unidad Habitacional número 120-16, ubicada en la calle Manuel Gallardo Zamora, identificado con clave catastral 02-01-01-068-048-024, y la escrituración de la misma a favor de los CC. Alfredo Cruz Aguilar y Eva Gallardo Parra, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Munícipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL,** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-650/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Director General de Asuntos Jurídicos **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**,

quien hace llegar el expediente de los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR Y EVA GALLARDO PARRA,** en su carácter de cesionarios de la **SRA. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ,** en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, de la unidad habitacional número 16 catastralmente número 24, perteneciente al condominio Niños Héroes, ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora, identificado con la clave catastral 02-01-01-068-048-024, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DGAJ-244/2018, que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, Director General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR** y **EVA GALLARDO PARRA,** en su carácter de cesionarios de la **SRA. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ,** en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, de la unidad habitacional número 16 catastralmente número 24, perteneciente al condominio Niños Héroes, ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora, de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-01-068-048-024 y una superficie de 26.40 M^2. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1.- Copia del pago del impuesto predial 2017.
2.- Copia del recibo de pago de agua 2017.
3.- Copia de la solicitud de escrituración.
4.- Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento de los solicitantes.
5.- Constancia de no adeudo del terreno al Municipio.
6.- Contrato de compra-venta
7.- Copia del Convenio de Cesión de derechos a favor de los solicitantes.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR y EVA GALLARDO PARRA,** en su carácter de cesionarios de la **SRA. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ**, acreditándose lo siguiente

I.- Petición de fecha 15 de mayo del 2018, realizada por el **C. ALFREDO CRUZ AGUILAR,** en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor y de su esposa la **C. EVA GALLARDO PARRA,** la desincorporación y escrituración de la unidad habitacional número 16 catastralmente número 24, perteneciente al condominio Niños Héroes, ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-01-068-048-024, y con una superficie de 26.40 M^2.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración**,** inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **SRA. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 26 de marzo de 1984, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los **CC. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS y C.P. GUILLERMO RUBIO CARDENAS,** en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico respectivamente y por la otra parte la **C. GUTIERREZ RAMIREZ**, respecto de la unidad habitacional número 16 catastralmente número 24, perteneciente al condominio Niños Héroes, ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-01-068-048-024 y con una superficie de 26.40 M^2, mismo que adquirió en la cantidad de $ 346,894.52 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 m.n.).

III.- Los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR** y **EVA GALLARDO PARRA,** acreditan su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 19 de julio del 1996, celebrado por los **CC. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ Y PASCUAL RAMIREZ GARIBALDI**, a favor del peticionario, respecto de la unidad habitacional número 120-16 ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora (antes Niños Héroes) colonia centro de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaria Publica número 14 de esta demarcación., documento agregado al Libro de Certificaciones bajo el número 1890.

IV.- Constancia de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por el Tesorero Municipal, **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, quien detalla lo siguiente:

*"Que el **C. ALFREDO CRUZ AGUILAR Y EVA GALLARDO PARRA,** no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 120-16,ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora (antes Niños Héroes) colonia centro, código postal 28000, de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

V.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro, en fecha junio 2018, signado por el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que del lote No. 120-16, ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora (antes Niños Héroes) colonia centro de esta Ciudad, cuenta con una superficie de 26.40 M^2, con las medidas y colindancias siguientes:

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra la Unidad Habitacional, se hace constar en Escritura Pública no. 15,160 de fecha 20 de junio de 1983 ante la fe del **LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN** en su carácter de Notario Interino encargado de la Notaría Publica No. 3, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real 015493 de fecha 04 de Agosto de 1983., que los **CC. MIGUEL ANGEL, MANUEL y ROGELIO** de apellidos **FLORES PUENTE,** celebraron con autoridades representantes de este H. Ayuntamiento, contrato de compraventa respecto de la finca urbana marcada con el número 128 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, compuesta de varias viviendas a la calle y otras interiores marcadas con los números del 120 al 132, con superficie de 2,117 M^2., y en la Documental Publica No. 4027 de fecha 09 de noviembre de 1992, pasada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA LARIOS, Notario Público 02 de esta Demarcación, se hace constar el régimen de propiedad en condominio constituido por este H. Ayuntamiento, denominado **"VECINDAD NIÑOS HEROES"** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real matriz 015493 y auxiliar del 077142 al 077186 de fecha 26 de Abril de 1993

QUINTO.- Una vez analizadas las documentales que obran en el expediente en estudio y con la finalidad de dar continuidad al procedimiento de escrituración a favor de los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR** y **EVA GALLARDO PARRA,** los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal consideran viable someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la desincorporación del Patrimonio Municipal de la unidad habitacional número 120-16 ubicada en la calle Manuel Gallardo Zamora (antes Niños Héroes) colonia centro, de esta Ciudad de Colima. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: *serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal* "

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de la unidad habitacional número 120-16, ubicada en la calle Manuel Gallardo Zamora (antes Niños Héroes) colonia Centro de esta Ciudad de Colima, que se identifica con la clave catastral 02-01-01-068-048-024, con una superficie de 26.40 M^2 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 8.25 metros lineales, con departamento 25.
Al Sur.- En 8.25 metros lineales.
Al Oriente.- En 3.20 metros lineales, con el lote 11
Al Poniente.- En 3.20 metros lineales.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de los **CC. ALFREDO CRUZ AGUILAR Y EVA GALLARDO PARRA,** conforme a la Cesión de Derechos de fecha 19 de julio del 1996, efectuada por los **CC. JUANA GUTIERREZ DE RAMIREZ Y PASCUAL RAMIREZ GARIBALDI**, certificada ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaria Publica número 14 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 días del mes de julio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de dos predios ubicados con frente Av. Palma Real y Av. Palma Areca de la colonia las Palmas, que se identifican con las claves catastrales 02-01-05-030-015-000 y 02-01-05-030-016-000, con superficies de 2,054.59 M2 y 2,266.42 M2, así mismo se aprueba entregar a Título Gratuito las áreas señaladas a favor del Gobierno del Estado, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA,

P r e s e n t e s.-

Las Comisiones de **PATRIMONIO MUNICIPAL y EDUCACION, CULTURA y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción II, inciso i y fracción VII, 51, fracción IX y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 5º, fracciones VI y VII, *17 fracción III y 18* de la Ley de Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, los memorandos con números S-1002/2017 y S-1221/2017 de fechas 25 de julio y 30 de Agosto de 2017, respectivamente y los memorándum S-832/208 y S-833/2018 de fecha 6 de julio del año en curso mismos que fueron turnados a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, las comunicaciones signadas por el Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado y por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, relativas a la desincorporación y donación del terreno ubicado en Av. Palma Real s/n, Colonia Las Palmas de esta Ciudad, con una superficie de 2,054.59 M^2 con clave catastral 02-01-05-030-015-000, en el que se encuentra asentado el Jardín de Niños **"BENITO JUÁREZ",** así como la superficie de 1,100 M^2 aproximadamente, correspondiente a la clave catastral 02-01-05-030-016-000, esto para la ampliación del referido jardín de niños, debido a la alta demanda en la matrícula de dicho plantel, lo que hace necesaria su ampliación.

SEGUNDO.- Que conforme al oficio SE/CSEE/2017, procedente del PROFR. OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, entonces Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, solicitó la autorización del H. Cabildo, la donación y desincorporación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, respecto del terreno ubicado en Av. Palma Real s/n, Colonia Las Palmas de esta Ciudad, con una superficie de 2,054.59 M^2 con clave catastral 02-01-05-030-015-000, en el que se encuentra asentado el Jardín de Niños **"BENITO JUÁREZ",** así como la superficie de 1,100 M^2 aproximadamente, correspondiente a la clave catastral 02-01-05-030-016-000, esto para la ampliación del referido Jardín de Niños, debido a la alta demanda en la matrícula de dicho plantel, lo que hace necesaria su ampliación.

Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el oficio No. 01.279/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, que suscribe el **M.C. ING. JOSÉ DE JESUS SANCHEZ ROMO**, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el que se informa que a petición de la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños "**NIÑO BENITO JUÁREZ**", solicitaron al Ejecutivo del Estado la donación del terreno ubicado al costado poniente del plantel, situado en la Av. Palma Real

no. 50 del fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad de Colima, con la finalidad de construir el aula de cantos y juegos, la biblioteca y cancha deportiva, espacios con los que no cuenta el plantel y refiere son necesarios para desarrollar los aprendizajes, destrezas, habilidades de los niños marcados en el plan y programa de estudio preescolar., por lo que solicita de este H. Ayuntamiento, la regularización del citado inmueble a nombre de Gobierno del Estado. Lo anterior para que inicien el proceso de desincorporación.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, esta Comisión se dio a la tarea de integrar el expediente, para verificar ubicación, superficie, medidas y colindancias de dicho inmueble, así como su situación jurídica y una vez integrado el mismo, dictaminar lo conducente.

I.- Autorización definitiva del Fraccionamiento denominado **"LAS PALMAS"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, publicada en el Periódico Oficial **"EL ESTADO DE COLIMA"**, en fecha 29 de agosto de 1987.

II.- Con fundamento en los artículos 6, fracción II, párrafo 3º, 10, 39, 40 y 52 de la Ley de Fraccionamientos, se acordó autorizar el nuevo plano propuesto por el H. Ayuntamiento.

III.- Que de acuerdo a la estrategia, marcada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, el predio en referencia se localiza en un área urbanizada AU, AU-3 *"AU-3 Área que corresponde a Las Palmas y Santa Bárbara, limita con la V. Carranza, el arroyo Santa Gertrudis y el área AUP-1, tiene una superficie de 35.34 has."*

IV.- Escritura Pública No. 10,587 de fecha 22 de octubre del año de 1990, pasada ante la fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaría No. 4 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 035882, misma que contiene el plano protocolizado del fraccionamiento Las Palmas, ubicado al norte de la ciudad capital, efectuada por este H. Ayuntamiento de Colima., detallándose en la cláusula primera: que queda debidamente protocolizado el plano, y describiendo todos y cada uno de los lotes, dentro de los cuales el que nos ocupa se ubica en *"La manzana 030, constituida por un área de donación, con superficie de 7,037.36M^2.",* misma que se integra por dos lotes identificados con las claves catastrales 02-01-05-030-015-000 y 02-01-05-030-016.

V.- Que el lote solicitado por la Coordinación de los servicios Educativos del Estado, se identifica con la clave catastral 02-01-05-030-015-000, tiene una superficie de 2,054.61 M^2, y actualmente se encuentra edificado el Jardín de Niños "BENITO JUAREZ".

VI.- Por su parte, el predio identificado con la clave catastral 02-01-05-030-016-000, cuenta con una superficie de 2,266.42 M^2, actualmente se encuentra edificada una cancha de usos múltiples, quedando una fracción de terreno sin edificación alguna y que es el solicitado para la ampliación del Jardín de Niños .

CUARTO.- Una vez analizado lo anterior, y considerando que los inmuebles solicitados forman parte de las áreas de donación, que bajo el esquema de la Ley de Fraccionamientos vigente en aquel entonces, deberían de haberse entregado y escriturado a Gobierno del Estado, tal y como se establecía en el artículo 14 fracción II de la citada Ley, que señalaba: "El titular de la autorización para iniciar un fraccionamiento, tendrá respecto del mismo, las siguientes obligaciones: *... II.- Ceder a título gratuito y sin reservas ni condición alguna, a favor del Gobierno del Estado, dentro de los límites del fraccionamiento, las áreas de terreno destinadas a zonas verdes, servicios públicos, campos deportivos y fines especiales".*

QUINTO.- En razón de lo expuesto, y considerando que el H. Ayuntamiento fue el promotor de ese fraccionamiento y con la finalidad de regularizar estas áreas a favor de Gobierno del Estado, esta Comisión determina viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios ubicado en Av. Palma Real s/n colonia las Palmas al norte de la ciudad, mismo que se identifican con las claves catastrales 02-01-05-030-015-000 y 02-01-05-030-016-000 con la finalidad de continuar con el proceso de escrituración a favor del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio ubicado con frente Av. Palma Real y Av. Palma Areca de la colonia las Palmas, que se identifica con las

clave catastral 02-01-05-030-015-000, con superficie de 2, 054.59 M^2, mismo que integra el área de donación del citado fraccionamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba entregar a Título Gratuito el área señalada en el punto primero del presente Acuerdo, a favor del Gobierno del Estado con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 fracción II de la Ley de Fraccionamientos, ordenamiento que se encontraba vigente cuando se constituyó el Fraccionamiento **"LAS PALMAS".**

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el Contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia y realice lo conducente.

CUARTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Urbano, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de julio del año 2018. ----------

La Regidora Profra. María Remedios Olivera Orozco indicó: Solamente para solicitar me puedan incluir como Comisión de Educación a la firma de este dictamen. Contestando el C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, con gusto Regidora.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles, propiedad de esta Entidad Pública Municipal a favor del Organismo Descentralizado denominado, Unidad Municipal de Protección Civil, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL,** Munícipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, recibimos memorándum número 2-S-549/2018, procedente del Secretario de este H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** en el que se adjunta la comunicación PCM-014/2018, signada por el **C. JOSE TOMAS CASTILLO DIONES**, Director Municipal de Protección Civil, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo se autorice en Comodato diversos bienes que se detallan en anexo, a favor del Organismo Unidad Municipal de Protección Civil Colima.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. PCM -014/ 2018 de fecha 20 de abril del 2018, signado por el Director Municipal de Protección Civil Colima **C. JOSÉ TOMAS CASTILLO DIONES**, mediante el cual solicita se otorguen en comodato 5 bienes muebles, mismos que se describen a continuación:

	Descripción del Bien	Ubicación
1	PODADORA TELESCOPICA ELEC. HUSQVARNA 1.2 HP	PROTECCION CIVIL
2	MOTOSIERRA HUSQVARNA 61.3 HP 61.5CC 6.1.KG "GRANDE".	PROTECCION CIVIL
3	TRAJE COMPLETO PARA BOMBERO INCLUYE: PANTALON, TIRANTES, CHAQUETON, CASCO, BOTAS GUANTES Y CAPUCHON	PROTECCION CIVIL
4	TRAJE COMPLETO PARA BOMBERO INCLUYE: PANTALON, TIRANTES, CHAQUETON, CASCO, BOTAS GUANTES Y CAPUCHON	PROTECCION CIVIL
5	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 2016. CON EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL.	PROTECCION CIVIL

TERCERO.- Que el Jefe del Departamento de Control Patrimonial **LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO**, informa que los 05 bienes muebles solicitados en comodato, fueron adquiridos por este H. Ayuntamiento conforme a las documentales que se encuentran dentro de los archivos de ese Departamento, formando parte del inventario de bienes muebles con los siguientes números: 05-06-07-01-03-0004-06640, 05-06-07-01-03-0004-06643, 05-06-09-01-01-00002-07061, 05-06-09-01-01-00002-07062 y la unidad vehicular (Camioneta Pick Up) se encuentra identificada con el no. económico 556, bienes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil, por lo que no existe inconveniente en que se entregue el comodato respectivo.

CUARTO.- En razón de la documental anterior, esta Comisión ha determinado viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice otorgar en Comodato a favor del Organismo Descentralizado denominado, **UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**, cinco bienes muebles los cuales se encuentran en posesión de este organismo, por lo que se propone se entreguen por el término de 3 años., así mismo se detalle que esta Entidad Pública Municipal, podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo para mantener los bienes en óptimas condiciones, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario dé a los muebles un uso diverso para el fin que fueron entregados.

QUINTO.- La Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal y tiene como actividad fundamental establecer acciones destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes y servicios públicos y privados, y el entorno, ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre., por tanto, esta Comisión considera que para que este organismo pueda brindar sus servicios de manera óptima, es proporcionándole estos bienes muebles.

SEXTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5° fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "*Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales",* se considera procedente entregar al peticionario en comodato los bienes solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles, propiedad de esta Entidad Pública Municipal a favor del Organismo Descentralizado denominado, **Unidad Municipal de Protección Civil**, mismos que se describen a continuación:

	No. Inventario	Descripción del Bien	Ubicación
1	05-06-07-01-03-0004-06640	PODADORA TELESCOPICA ELEC. HUSQVARNA 1.2 HP	PROTECCION CIVIL
2	05-06-07-01-03-0004-06643	MOTOSIERRA HUSQVARNA 61.3 HP 61.5CC 6.1.KG "GRANDE".	PROTECCION CIVIL
3	05-06-09-01-01-00002-07061	TRAJE COMPLETO PARA BOMBERO INCLUYE: PANTALON, TIRANTES, CHAQUETON, CASCO, BOTAS GUANTES Y CAPUCHON	PROTECCION CIVIL
4	05-06-09-01-01-00002-07062	TRAJE COMPLETO PARA BOMBERO INCLUYE: PANTALON, TIRANTES, CHAQUETON, CASCO, BOTAS GUANTES Y CAPUCHON	PROTECCION CIVIL
5	556	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 2016. CON EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL.	PROTECCION CIVIL

SEGUNDO.- El contrato de comodato se otorga por un término de tres años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:

I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización de este H. Ayuntamiento.

II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.

III.- Por acuerdo de las partes.

IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para que signen el contrato correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo.

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice las anotaciones correspondientes al inventario del Patrimonio Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para efecto de que notifique al Director Municipal de Protección Civil, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2018. ----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOTERCER PUNTO.- El C.P. José Antonio Orozco Sandoval Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote número 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad, identificado con la clave catastral 02-01-03-279-006-000, y la escrituración del mismo a favor de la C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número **02-S-791/2018**, de fecha 28 de junio de 2018 y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización para la desincorporación del Patrimonio Municipal y la Escrituración del lote 06, manzana 48, ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Col. Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad., a favor de la **C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS.**

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. **DGAJ-320/2018,** que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita sea turnado el expediente de la **C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS**, a esta comisión, a efecto de que sea desincorporado el lote número 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad., y se autorice la escrituración respectiva a favor de la peticionaria, anexando las siguientes documentales:

I.- Copia del pago del impuesto predial del 2018.
II.- Copia del recibo de pago de agua 2018.
III.- Copia de la solicitud de escrituración.
IV.- Copia de acta de nacimiento, CURP e identificación de la solicitante
V.- Copia del contrato de compraventa del inmueble
VI.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos.
VII.-Copia de constancia de pago al Municipio.

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, advirtiendo que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar el expediente de la **C. BLANCA ESTELA RORRES ROJAS,** así como realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:

I.- Petición realizada por la **C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS,** en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 06 de la manzana 48 (catastralmente manzana 279), con clave catastral No. 02-01-03-279-006-000 ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308, colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad, ya que tiene interés en regularizar su patrimonio familiar.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **SRA. GABRIELA ROJAS MEDINA,** tal y como consta en el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 14 de abril de 2000, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los **CC. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE,** en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico respectivamente y por la otra parte la **C. ROJAS MEDINA**, respecto del lote 06, manzana 48 de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, con una superficie de 130.00 M^2, en la cantidad de $ 13,000 (Trece mil pesos 00/100 m.n.).

III.- Constancia de fecha 26 de junio de 2018, suscrita por el Tesorero Municipal, **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, quien detalla lo siguiente:

> "Que la **C. GABRIELA ROJAS MEDINA,** no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote número 06, manzana 48, ubicado en calle Miguel Díaz número 308, de la Colonia Torres Quintero, en la Ciudad de Colima, Col."

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- LA C. BLANCA ESTELA TORRES, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 30 de mayo de 2018, realizada por la **C. GABRIELA ROJAS MEDINA** asistido por su esposo el **SR.**

MANUEL TORRES GARCIA, a favor de la peticionaria, respecto del lote 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), con clave catastral No. 02-01-03-279-006-000 ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308, colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad., documento CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAÍNO, titular de la Notaria Pública número 10 de esta demarcación, registrado en el libro de certificaciones bajo el número 11,139.

V.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 6, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad., cuenta con una superficie de 130.00 M^2 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 6.50 mts., con lote no. 09,
Al Sur.- 6.50 mts., con la calle Profr. Miguel Díaz,
Al Oriente.- 20.00 mts., con el lote no. 05 y
Al Poniente.- 20.00 mts., con el lote 07.

CUARTO.- Una vez analizadas las documentales que obran en el expediente en estudio y con la finalidad de dar continuidad al procedimiento de escrituración a favor de la **C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS,** los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal consideran viable, efectuar la desincorporación del lote no. 06 manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad., identificado con la clave catastral 02-01-03-279-006-000, teniendo una superficie total de **130.00 M^2**, mismo que es propiedad de este H. Ayuntamiento, de acuerdo a la Escritura Pública No. 16001, pasada ante la fe del Notario Público No. 09 de esta demarcación, Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, otorgada con fecha 16 de junio de 1998, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número 135044 al 130566 en fecha 04 de junio de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta comisión somete a Consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote número 06, manzana 48 (catastralmente manzana 279), ubicado en la calle Profr. Miguel Díaz no. 308 de la Colonia Prof. Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad., identificado con la clave catastral 02-01-03-279-006-000, con superficie de 130.00 M^2, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 6.50 mts., con lote no. 09,
Al Sur.- 6.50 mts., con la calle Profr. Miguel Díaz,
Al Oriente.- 20.00 mts., con el lote no. 05 y
Al Poniente.- 20.00 mts., con el lote 07.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. BLANCA ESTELA TORRES ROJAS,** conforme a la Cesión de Derechos de fecha 30 de mayo de 2018, realizada por la **C. GABRIELA ROJAS MEDINA** asistido por su esposo el **SR. MANUEL TORRES GARCIA**, certificado ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAÍNO, titular de la Notaria Pública número 10 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de julio del 2018.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Primavera", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDÉZ,** Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-660/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio no. **DGDS-136/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL LA PRIMAVERA**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 02 de Abril de 2018, los CC. LUIS DEMETRIO MENDOZA y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ, en su carácter de apoderados legales de la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, promotora del citado fraccionamiento, solicitaron este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3, mismas que integran un área de aplicación de **59,440.29 M^2.,** en donde se contemplan **166 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 16 de Abril de 2018, en las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, desarrollado por la EMPRESA URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento los CC. CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ y LUIS DEMETRIO MENDOZA, en su carácter de Apoderados Legales y el ING. FRANCISCO MANRÍQUEZ MORAN, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento, con número de registro 05-01-RF; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DUEÑAS; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de Director General, la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, en su carácter de regidor y presidente, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDS-082/2018** de fecha 19 de Abril de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, en sus Etapas 1, 2 y 3, misma que se presenta en el oficio número DGDS-130/2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

I.- *El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, es una fracción del predio rustico que fue la parcela con no. 21 Z-1, P1/3, ubicada en el Ejido "Villa de Álvarez", propiedad de la empresa promotora URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V., tal y como consta en escritura no. 15,824 de fecha 08 de Diciembre de 2005, celebrada ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Pública No.2 de esta Demarcación.*

II.- *Que en fecha en fecha 16 de Octubre de 2009, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, según consta en oficio no. DGDUEV-VS-024/2009, mismo que señala que **"El terreno es apto para usos Habitacionales de Densidad Media a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas",** dictaminándose factible el proyecto".*

III.- *Que en fecha 18 de Febrero de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL CAMPESTRE LA PRIMAVERA",** promovido por la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V.*

IV.- *Posteriormente a petición de la empresa promotora, se solicitó a este H. Ayuntamiento, la autorización para Modificar el Programa Parcial en supralíneas mencionado, misma que en fecha **10 de Julio de 2010**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la versión abreviada de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA".***

V.- *En fecha 17 de Noviembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA".***

VI.- *Que el fraccionamiento en referencia cuenta con Licencia de Urbanización No. **DGDUEV-619/2010,** de fecha **05 de Octubre de 2010.***

VII.- *Que fueron autorizadas por el H. Cabildo las Incorporaciones municipales de las Etapas 1, 2 y 3, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de Junio y 10 de Diciembre del año 2011 respectivamente y la Tercera Etapa en fecha 06 de octubre de 2012.*

VIII.- *Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión según consta en la escritura con número 876 P.E. en Julio de 2014, ante la fe del Titular de la Notaria Pública Nº 10, LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, se encuentra integrada por **166 lotes**, mismos que se ubican en las manzanas **031, 032 y 033** y las fracciones de las manzanas **028, 029, 030, 034, 035, 036, 037 y 038** resultando una superficie a municipalizar de **59,440.29 M^2.,** por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-135/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, *el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.*, con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de

Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por los CC. CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ Y LUIS DEMETRIO MENDOZA, en su carácter de Apoderados Legales de la empresa promotora denominada **"URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. de C.V".,** etapas que integran una superficie de **59,440.29 M^2,** de los cuales **33,794.67 M^2** corresponden al área vendible, **7,474.69 M^2** corresponden al área de cesión y **18,170.93 M^2** se destinan para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL LA PRIMAVERA**", se distribuye en 166 lotes, de los cuales; 152 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 09 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 03 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), 01 lote de Cesión destinado a Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 01 lote de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), ubicados en las manzanas 031, 032 y 033 y las fracciones de las manzanas 028, 029, 030, 034, 035, 036, 037 y 038.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 1906488-0000, expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A DE CV., por la cantidad de: $ 1'294,932.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 62/100 MN.) de fecha 19 de Abril de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA".**

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de julio del año 2018. ----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Rincón del Colibrí", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDÉZ,** Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-660/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio no. **DGDS-136/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO**

MENDOZA SÁNCHEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 02 de Abril de 2018, los CC. LUIS DEMETRIO MENDOZA y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ, en su carácter de apoderados legales de la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3, mismas que integran un área de aplicación de **103,385.00 M^2**., en donde se contemplan **263 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 16 de Abril de 2018, en las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ"**, se reunieron los CC. CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ y LUIS DEMETRIO MENDOZA, en su carácter de Apoderados Legales de la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V., y el ING. FRANCISCO MANRÍQUEZ MORAN, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento, con número de registro 05-01-RF., por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DUEÑAS; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de Director General, la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, en su carácter de regidor y presidente, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL RINCON DEL COLIBRI"**, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDS-083/2018** de fecha 19 de Abril de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ"**, en sus Etapas 1, 2 y 3, misma que se presenta en el oficio número DGDS-131/2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

I.- *Que el área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ", se identifica como la séptima parte del predio denominado Santa Bárbara y el Chanal al norte de la ciudad, propiedad de los CC. GERARDO y EDUARDO de apellidos OTERO CERVANTES en su carácter de representantes legales de la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OTECER, S.A. DE C.V." y en su calidad de herederos únicos y universales a bienes de la SRA. ESTELLA LETICIA CERVANTES OCHOA, tal y como se acredita con las escrituras públicas; no. 5,074 de fecha 23 de Octubre de 1987, celebrada ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaria Pública No. 9 de esta Demarcación, y escritura no. 56, 232 de fecha 28 de julio de 2006, celebrada ante el Lic. Jorge Robles Farías, Titular de la Notaria Pública No. 12 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

II.- *Que en fecha 14 de Marzo de 2011, los CC. Gerardo y Eduardo Otero Cervantes representantes legales de la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OTECER, S.A. DE C.V." y en su calidad de herederos únicos y universales a bienes de la SRA. ESTELLA LETICIA CERVANTES OCHOA y la C. MARÍA DEL SOCORRO ARCE GARCÍA en su carácter de Administradora de la empresa URBANIZADORA HORACIO*

CERVANTES, S.A. DE C.V., celebraron contrato de urbanización para el fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ".

III.- *Que se autorizaron los Dictámenes de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-006/2011, DGDUEV-VS-008/2011, Of.-Núm. DGDUEV-VS-002/2012 y Of.-Núm. DGDUEV-VS-003/2012, de fechas 02 de Marzo de 2011, 04 de Marzo de 2011 y 02 de Abril de 2012 de los que se desprende que: "El terreno es apto para usos Habitacionales de Densidad Media a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".*

IV.- *En fecha 06 de Octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ", promovido por la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V.*

V.- *Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. DGDUEV-533/2012, de fecha 27 de Julio de 2012.*

VI.- *Que en fechas 09 de Febrero, 18 de Mayo y 16 de Noviembre de año 2013, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", las Incorporaciones Municipales de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento "RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ".*

VII.- *Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión según consta en las escrituras pública con número 875 P.E. y 38,626 de fechas 11 de Julio de 2014 y 05 de mayo del 2017, respectivamente, ante la fe del Titular de la Notaria Pública N° 10, LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ"**, se integra por 263 lotes, mismos que se ubican en las manzanas **136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144** y **145** y las fracciones de las manzanas **135 y 146**, resultando una superficie a municipalizar de **103,385.00 M^2.**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-134/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por los CC. Celia Cristina Quevedo Prieto Díaz y Luis Demetrio Mendoza, en su carácter de Apoderados Legales de la empresa promotora denominada **"URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. de C.V"**, etapas que integran una superficie de **103,385.00 M^2**, de los cuales **53,970.50 M^2** corresponden al área vendible, **18,459.81 M^2** corresponden al área de cesión y **30,954.69 M^2** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ**", se distribuye en **263 lotes**, de los cuales; **238** lotes tienen un uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **21** lotes se identifican con un uso de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, destinándose para área de cesión **04 lotes**; **03** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **01** para

Equipamiento Institucional (EI), ubicados en las manzanas **136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144** y **145** y las fracciones de las manzanas **135 y 146**.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 1906487-0000, expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A DE CV.,** por la cantidad de: $ 1'781,631.99 (Un Millón setecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 99/100 MN.) de fecha 19 de Abril de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL RINCÓN DEL COLIBRÍ".**

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de julio del año 2018. ----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto que reforma diversos artículos del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, que promueve el Sr. Juan Gabriel Sandoval Chávez, Apoderado Especial del Sr. Eduardo Caballero Chávez, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-811/2018**, de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-119/2018**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen técnico para **Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población la Capacha.**

SEGUNDO.- Que conforme al estudio de Modificación que presenta el Perito Urbano **MC. ARQ. XAVIER ÁLVAREZ GUTIÉRREZ,** con registro PU-02-02-RF., se pretende la modificación a la Zonificación del programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, para asignar una Zona de Equipamiento Especial y el cambio de horizonte de planeación del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2.

TERCERO.- Que la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Garantizar la congruencia del presente Programa con la legislación y los sistemas nacional y estatal de planeación del desarrollo urbano vigentes y constituirse en un documento rector del ordenamiento territorial y poblacional de La Capacha y herramienta de control municipal;

- Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo del Estado;
- Fungir como instrumento rector en la toma de decisiones y orientador de las inversiones en general, de acuerdo a las condiciones, potencialidades y restricciones del territorio y a la imagen objetivo del Centro de Población de LaC;
- Prever las condiciones de planeación y de diseño urbano para el idóneodesarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, tranquilidad y estabilidad emocional de los individuos, alentando el arraigo de la población;
- Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de planeación de tipo institucional basada en el consenso social en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación;
- Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- Ser el instrumento por el cual se ejecutan las decisiones de la población en cuanto al rumbo e imagen que es más conveniente para la localidad.
- Definir las acciones de mejoramiento urbano mediante las cuales se posibilite la regularización de la tenencia de la tierra.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el C. JUAN GABRIEL SANDOVAL CHÁVEZ en su carácter de Apoderado Especial para Actos de Administración, Pleitos y Cobranzas del C. EDUARDO CABALLERO CHÁVEZ, solicita de este H. Ayuntamiento la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, esto para asignar una Zona de Equipamiento Especial en un predio rustico identificado con clave catastral no. 02-45-85-000-033-002, con una superficie de 5-00-00.00 Has. Propiedad del C. Eduardo Caballero Chávez, correspondiente a la parcela no. 33 Z-1 P1/4, del Ejido El Trapiche, en el municipio de Cuauhtémoc-Colima.

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como el título de propiedad correspondiente.

I. Escritura Pública No. 10,795 (Diez Mil Setecientos Noventa y Cinco) de fecha 19 de noviembre del año 2004, pasada ante la fe del **LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, Titular de la Notaria Publica número 14, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 175840-1 en fecha 15 de octubre de 2003, de la que se desprende el contrato de COMPRAVENTA, que celebran por una parte el **SR. J. JESUS LIZARDI OROZCO**, como vendedor y por la parte compradora el **SR. EDUARDO CABALLERO CHAVEZ,** respecto de una fracción del predio rustico con clave catastral 02-45-85-000-033-002 y una superficie de 5-00-00.00 has. Correspondiente a la parcela número 33 Z-1 P1/4, del ejido El Trapiche, ubicado en el municipio de Cuauhtémoc-Colima.

II. Documental Pública No. 77,739, de fecha 16 de marzo del 2018, expedida ante la fe del **LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO,** Notario Público No. 85 de Huixquilucan, Estado de México, en el que se hace constar **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZA** que otorga el propietario del predio señalado con antelación a favor del **SR. JUAN GABRIEL SANDOVAL CHÁVEZ**, para que en su nombre y representación lleve a cabo todos los actos, trámites y gestiones que sean necesarios a efecto de obtener cambio de uso de suelo del inmueble identificado como parcela número 33 Z-1 P1/4 del ejido El Trapiche, Colima, así como otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que el ejercicio del poder requiera.

QUINTO.- El área de Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, se localiza al norte de la Ciudad, sobre la prolongación de la Av. Ignacio Sandoval. El predio se identifica con la clave catastral 02-45-85-000-033-002 y cuenta con una superficie de 5-00-00.00 Has. Constituida por una fracción de la parcela 33 Z-1 P1/4 perteneciente al ejido El Trapiche, ubicado en la Ciudad de Cuauhtémoc, Colima.

La Modificación en el horizonte de planeación propone el cambio del Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-8 para sustituirla como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2, con una superficie de 3.408 Has. Delimitada por las calles VP-3 y VP-2, y por el límite del centro de población.
La modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

Artículo 1. Se agrega un párrafo del artículo 15, fracción II inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, en los siguientes términos:

RU-CP-2 Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 3.408 hectáreas. Delimitada por las calles VP-3 y VP-1, y por el límite del centro de población.

Artículo 2. Se elimina un párrafo del artículo 15, fracción II inciso b) del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, en los siguientes términos:

RU-MP-8 Se elimina

Artículo 3. Se reforma un párrafo al artículo 17, fracción VII del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, en los siguientes términos:

MD2-9 Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-8, con una superficie aproximada de 0.240 ha..

Artículo 4. Se elimina un párrafo al artículo 17, fracción IV del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, en los siguientes términos:

H2-13 Se elimina

Artículo 5. Se agrega una fracción al artículo 17, del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, en los siguientes términos:

X. Zona de Equipamiento Especial

Las Zonas de Equipamiento Especial son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima-

EE-1. Equipamiento Especial Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-8, con una superficie aproximada de 3.168 ha..

Artículo 6. Se modifica el **Plano E-2**, de Clasificación de Áreas, citado en el artículo 13 del decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, exclusivamente en lo que corresponde al área RU-CP-2.

Artículo 7. Se modifica el **Plano E-4**, de Zonificación, citado en el artículo 13 del decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las zonas MD2-9 y H2-13.

Artículo 8. Conforme lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley General, y 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana los Planos N° 2, y 4; que acompañan el presente Acuerdo y que modifican los planos citados en el artículo anterior.

SEXTO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

SEPTIMO.- Que observando las disposiciones de los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación del Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación al predio, recomendando a este H. Ayuntamiento, su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 04 de julio de 2018, suscrito por la C. M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad para la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población La Capacha, respecto a la modificación de las Zonas Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD2-9 y Habitacional Densidad Baja H2-13, correspondientes al área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-8, para ser sustituida como zona de Equipamiento Especial (EE-1).

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto que reforma diversos artículos del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, Colima, respecto a la modificación de las zonas Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD2-9 y Habitacional Densidad Baja H2-13, correspondientes al área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-8, por Equipamiento Especial (EE-1) y la factibilidad del cambio de horizonte de planeación, del predio rustico que se identifica con la clave catastral 02-45-85-000-033-002, que cuenta con una superficie de 5-00-00.00 Has. Constituida por una fracción de la parcela número 33 Z-1 P1/4 del ejido El Trapiche, que promueve el **SR. JUAN GABRIEL SANDOVAL CHÁVEZ**, en su carácter de Apoderado Especial del **SR. EDUARDO CABALLERO CHÁVEZ,** para quedar en los términos señalados en el Considerando QUINTO del presente dictamen.

Al respecto, la modificación que se propone quedaría de la siguiente manera:

Clasificación de Áreas propuesta:

RU-MP-8 se elimina

RU-CP-2 Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 3.408 hectáreas. Delimitada por las calles VP-3 y VP-2, y por el límite del centro de población.

Se Modifican las siguientes zonas:

MD2-9 Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-8, con una superficie aproximada de 0.240 has.

H2-13 Se elimina.

EE-1 Equipamiento Especial para cementerio. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-2, con una superficie aproximada de 3.168 has.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**, la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, respecto de la modificación de la zonas Corredor Urbano Mixto MD2-9 y Habitacional Densidad Baja H2-13, para ser sustituidas como zona de Equipamiento Especial (EE-1), correspondiente al predio rustico con clave catastral número 02-45-85-000-033-002 con una superficie de 5-00-00.00 Has. Ubicado en el municipio de Colima, Colima, perteneciente a la parcela no. 33 Z1 P1/4 del ejido El Trapiche, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de julio del año 2018.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: con su permiso Presidente, para comentar sólo una precisión, en el considerando quinto donde hace la propuesta dice la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera y entonces ahí hay un corrección en el artículo donde dice

artículo 3, dice se reforma un párrafo al artículo 17 y dice fracción IV y debe decir conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha perteneciente al Municipio de Colima fracción VII y dice fracción IV, nada más para modificarle ahí. También en el artículo 4 dice se elimina un párrafo al artículo 17 y ahí dice fracción VII y debe ser fracción IV y en el artículo 5 dice se agrega una fracción al artículo 17 y luego ahí dice fracción VII otra vez y se debe eliminar esa parte de fracción VII que ya no debería decir eso ahí. En el artículo 5 también señala EE-1 equipamiento espacial, es equipamiento especial y también ahí dice corresponde al área de reserva urbana y debe ser RU-CP2 porque ya es corto plazo en lugar de mediano plazo y solo adicionar a esto aquí en el considerando séptimo se señala que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano tuvo una participación y aprobó esta modificación, yo solo quiero solicitar una acta del acuerdo donde se tomó esta decisión y serían las observaciones que tendría que hacer, bueno también en el acuerdo dice en el EE-1 equipamiento espacial nada más cambiarle a equipamiento especial, serían los comentarios.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García indicó: Muchísimas gracias Regidora por las observaciones.----------

La Regidora Profra. María Remedios Olivera Orozco manifestó: Sólo para preguntar si en la consideración de estas modificaciones se cuida que la vivienda que ya estaba originariamente en el poblado, se cuida de no estar en las áreas que se están zonificando como zona residencial, digo esto porque habría que cuidar el impacto que pueda tener en el impuesto predial.----------

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez indicó: Si desaparece prácticamente en su totalidad el uso habitacional ahí, pero de todos modos si es una consideración que se hace, así que de cajón.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias solicitadas por la

Tesorería con Oficios TMC-690, 691, 692, 695, 699 y 700, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-714/2018**, de fecha 07 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo los siguientes oficios.

- ***Oficio No. 02-TMC-690/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales.***
- ***Oficio No. 02-TMC-691/2018 Solicitud de apertura y transferencia de fondo IV.***
- ***Oficio No. 02-TMC-692/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos federales.***
- ***Oficio No. 02-TMC-695/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales.***
- ***Oficio No. 02-TMC-699/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos federales.***
- ***Oficio No. 02-TMC-700/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales.***

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado ante el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

> ***"...ARTICULO 36.-*** *Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*
>
> *Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*
>
> ***ARTÍCULO 39.-*** *La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."*

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-690/2018**, de fecha 04 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

151-2018	**Poder adquirir botiquines para apoyo de la iniciativa de los ciudadanos**	**12/03/2018**	**$ 11,000.00**
183-2018	**Contar con los recursos suficientes para pago de nómina 16 al 30 de abril**	**27/04/2018**	**12,509.32**
183-2018	**Contar con los recursos suficientes pago de nómina jubilados y pensionados**	**27/04/2018**	**9,995.64**
190-2018	**Contar con los recursos suficientes para pago de bono día de las madres**	**09/05/2018**	**14,888.00**
153-2018	**Contar con los recursos suficientes para pago de nómina 1 al 5 de abril**	**13/04/2018**	**206,869.96**
199-2018	**Contar con recursos suficientes pago de nomina**	**14/05/2018**	**610.90**

CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 183/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-030 DIA 31	$ 9,995.64		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS P08 DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2018
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-01 SUELDOS		$ 9,995.64	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 183/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-01-03-01 SUELDO	$ 6,870.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINADE SINDICATO P08 DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2018.
11-05-01 CULRURA Y EDUCACION	01-03-04-01 COMPENSACION	$ 2,000.00		
11-05-01 CULRURA Y EDUCACION	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	$ 644.12		
11-05-01 CULRURA Y EDUCACION	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	$ 1,069.08		
11-05-01 CULRURA Y EDUCACION	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	$ 1,926.12		
11-05-01 CULRURA Y EDUCACION	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		$ 12,509.32	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que mediante **Oficio No. 151/2018,** el Director General Adjunto **LEF. y D. RICARDO M. MANCILLA CARDENAS**, solicita la **habilitación** de la cuenta MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTRO MEDICO, asi como una transferencia de fondo para la misma:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-06-01 Dirección General Adjunta de Deportes	02-05-04-01 Accesorios y Suministros médicos	$ 11,000.00		Poder adquirir botiquines para apoyo de la iniciativa de los ciudadanos "Vía recreativa"
	02-01-01-01		$ 11,000.00	

	Material y útiles de Oficina			

SEPTIMO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 190/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-021 BONO DIA DE LA MADRE	$ 14,888.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P97 BONO DEL DIA DE LA MADRE
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-07 ESTIMULO PROFESIONAL		$ 14,888.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 199/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
12-01-01 DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	$ 119.78		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA 1RA DE MAYO 2018
12-01-01 DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	$ 256.76		
12-01-01 DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	$ 225.36		
12-01-01 DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		$ 610.90	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

NOVENO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 153/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
14-01-01 PENSIONES Y JUBILADOS	04-05-02-07 COMPENSACIONES		$ 21,494.21	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P07 DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2018
14-01-01 PENSIONES Y JUBILADOS	04-05-02-27 BONO SINDICAL	$ 21,494.21		
14-01-01 PENSIONES Y JUBILADOS	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		$ 81,940.77	
14-01-01 PENSIONES Y JUBILADOS	04-05-02-16 BECAS	$ 81,940.77		
	SUMAS	$ 103,434.98	$ 103,434.98	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-691/2018**, de fecha 04 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

OFICIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
191-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de bono día de la madre	09/05/2018	$ 1,861.00

DECIMO PRIMERO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 191/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	01-05-02-032 BONO DIA DE LA MADRE	$ 1,861.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE BONO DIA DE LA MADRE.
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	01-05-04-048 DIA 31		$ 1,861.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-692/2018**, de fecha 04 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

OFICIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
194-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de nómina 1	14/05/2018	$ 19,734.14
140-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de estímulo de permanencia	10/04/2018	$ 217,200.00
152-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de nómina 1 al 15 de abril	13/04/2018	$ 11,481.28
192-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de bono día de las madres	10/05/2018	$ 16,942.34
181-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de nómina 16 al 30	27/04/2018	$ 9,210.60

DECIMO TERCERO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 194/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	$ 1,583.62		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE 1ra DE MAYO 2018.
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	01-01-03-03 QUINQUENIOS		$ 1,583.62	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-01-03-01 SUELDO	$ 6,870.00		
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-03-04-01 COMPENSACIONES	$ 2,000.00		
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	$ 644.12		

11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	$ 1,069.08		
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-05-04-018 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	$ 1,962.12		
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	01-06-01-01 PREVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES		$ 12,509.32	
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	$ 5,641.20		
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA		$ 5,641.20	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 140/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
02-03-01 DIR. DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	APERTURA 01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	$ 20,600.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE ESTIMULO DE PERMANENCIA.
08-02-01 DESARROLLO URBANO	APERTURA 01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	$ 74,000.00		
07-03-01 DIR DE PARQUES Y JARDINES	APERTURA 01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	$ 14,000.00		
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	01-06-01-01 PREVICION PARA INCREMENTOS SALARIALES		$ 108,600.00	
	SUMAS IGUALES	$ 108,600.00	$ 108,600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO QUINTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 152/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACION	01-01-03-01 SUELDO		$ 610.90	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA PO7 DEL 01 AL 15 DE ARIL DE 2018.
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACION	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	$ 119.78		
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACION	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	$ 265.76		
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACION	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	$ 225.36		
07-01-01 DIR GENERAL DE SERV PUBLICOS	01-01-03-01 SUELDO		$ 2,411.90	
07-01-01 DIR. GENERAL DE SERV PUBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	$ 2, 411.90		
05-04-01 DIR. DE INSPECCION Y LICENCIAS	01-01-03-01 SUELDO		$ 2,717.84	
05-04-01 DIR. DE INSPECCION Y LICENCIAS	01-05-04-44 BONO SINDICAL	$ 2,717.84		
	SUMAS IGUALES	$ 5,740.64	$ 5,740.64	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO SEXTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 192/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	01-05-04-032 BONO DEL DIA DE LA MADRE	$ 3,722.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE BONO DIA DE LAS MADRES 2018.
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	01-03-04-01 COMPESASIÓN		$ 3,722.00	
08-03-01 ECOLOGIA	01-05-04-032 BONO DEL DIA DE LA MADRE	$ 1,861.00		
08-03-01 ECOLOGIA	01-03-04-01 COMPENSACIONES		$ 1,861,.00	
08-04-01 CONSTRUCCIÓN	01-05-04-032 BONO DEL DÍA DE LA MADRE	$ 1,861.00		
08-04-01 CONSTRUCCIÓN	01-03-04-01 COMPENSACIÓN		$ 1,861.00	
07-03-01 CONSTRUCCIÓN	01-05-04-032 BONO DEL DIA DE LA MADRE	$ 7,444.00		
07-03-01 CONSTRUCCIÓN	01-03-04-01 COMPENSACIONES		$ 7,444.00	
11-02-01 DESARROLLO HUMANO	01-05-04-032 BONO DEL DIA DE LA MADRE	$ 1,861.00		
11-02-01 DESARROLLO HUMANO	01-05-04-01 BONO ADICIONAL DE DESPENSA		$ 1,861.00	
13-01-01 DIRECCIÓN GRAL CATASTRO	01-05-04-032 BONO DIA DE LA MADRE	$ 193.34		
13-01-01 DIRECCIÓN GRAL CATASTRO			$ 193.34	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO SEPTIMO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 181/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	01-05-04-048 DIA 31	$ 2,061,00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA SINDICATO, P08, DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2018.
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	01-05-04-017 BECAS		$ 2,061,00	
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACIÓN	01-05-04-048 DIA 31	$ 7,149.60		
12-01-01 DIR. GENERAL DE PLANEACIÓN	01-05-04-46 CANASTA		$ 7,149.60	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO OCTAVO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-695/2018**, de fecha 05 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

OFICIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
96-2018	Pago de arrendamientos de grúas	29/05/2018	$ 162,400.00
41-2018	Cubrir necesidades de actividades culturales de la Dirección GACE	30/05/2018	$ 40,474.50

DECIMO NOVENO.- Que mediante **Oficio No.041 CS-2018,** el Director de Comunicación Social **LIC. ALEXANDRO CARBAJAL BERBER**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		$ 40,474.50	CUBRIR NECESIDADES DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION.
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTO DE ORDEN CULTURAL	$ 40,474.50		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

VIGÉSIMO.- Que mediante **Oficio No. OM-RMyCP-096/2018,** el Director General de Servicios Públicos **LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
04-01-01 OFICILÍA MAYOR	03-02-02-06 OTROS ARRENDAMIENTOS	$162,400.00		PAGO DE ARRENDAMIENTOS DE GRÚAS
07,04,01 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO	03-05-01-02 CONSERVACIÓN Y MANTTO. DE TERRENOS Y PREDIOS		$72,800.00	
	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA		$89,600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-699/2018**, de fecha 06 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

OFICIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
248-2018	Contar con los recursos suficientes para pago de bono del día de la madre	01/06/2018	$ 1,861.00

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 248/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
08-04-01 CONSTRUCCIÓN	01-05-04-032 BONO DIA DE LAS MADRES	$ 1,861.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE BONO DEL DIA DE LA MADRE

08-04-01 CONSTRUCCIÓN	01-03-04-01 COMPENSACIÓN		$ 1,861.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-714/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-700/2018**, de fecha 06 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

TRANSFERENCIAS DE FONDO RECURSOS FISCALES

OFICIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
249-2018	**Contar con los recursos suficientes para pago de bono del día de la madre**	**01/06/2018**	**$ 1,861.00**

VIGÉSIMO CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 249/2018,** el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
13-01-01 DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO	01-05-04-032 BONO DIA DE LAS MADRES	$ 1,861.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE BONO DEL DIA DE LA MADRE
13-01-01 DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO	01-03-04-01 COMPENSACIÓN		$ 1,861.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

VIGÉSIMO QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante los siguientes oficios No. 02-TMC-690, 691, 692, 695, 699 y 700/2018.

Se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitada mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de julio del 2018.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOCTAVO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**----------

UNO.- La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: Muchas gracias Presidente, cuando se aprobó en este Cabildo todo lo relativo a los dos dictámenes relacionados con el Festival del Volcán dimos nuestro voto a favor porque consideramos que es un evento cultural que viste a Colima y que le trae muchos beneficios, pero también en ese momento pedimos se clarificara completamente los gastos generados por el mismo y entre otros puntos de clarificación yo pedí que se incluyera en el informe que se rindiera al respecto, las copias de los contratos y de los patrocinios que se generaron por dicho festival, hace un momento usted decía que ya estamos próximos a tener ese informe, yo solamente pedirle que se incluya en ese, copias de esos documentos que se me hace muy importantes que conozca este Cabildo, es cuánto.----------

El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, cuente con que así será.----------

DECIMONOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 18 minutos horas del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

MTRA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 138, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 10 de julio de 2018.
***vero**